

## P. 2 9 2 /2013

## Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV Los Chaguaramos Caradas - República Bolivariana de Venezueia Cod. 1041 Teléfono: 0058-0212: 219 1622 http://www.innrr.gob/ve RIF: G-20000101-1

Caracas, 10 de Abril de 2013

Señores

Presente.-

Me dirijo a usted, en esta ocasión para informarles que en sesión N° 08/2013 de fecha Viernes 05 de Abril de 2013, en Punto de Cuenta N° 05, fue aprobado por el Consejo del Instituto la Declaración Desierta de la modalidad de Concurso Abierto, N° CA-INHRR-01-2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BONO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFAEL RANGEL". De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 numeral 3 de la Ley de Contrataciones Públicas que indica:

"Articulo 89. El órgano o ente contratante deberá declarar desierta la contratación cuando:

3. Esté suficientemente justificado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio al órgano o ente contratante..."

Así mismo se sugiere iniciar una Contratación entre Órganos y Entes del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial 40.112, Decreto Nº 9.386, concatenado con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece:

"Artículo 3.- Contrataciones entre Órganos y Entes del Estado "El Compromiso de Responsabilidad Social no se exigirá para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras contratados directamente entre los órganos y entes señalados en artículo 3, de la Ley de Contrataciones Publicado o cuando la selección del contratista es encomendada a estos órganos o entes.





## Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Cludad Universitaria UCV Los Chaguaramos Caradas - República Bolivariana de Venezueia Cod. 1041 Teléfono, 0058-0212, 219 1622 http://www.innm.gob/ve RIF G-20000101-1

No obstante, se debe garantizar que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales, que exista disponibilidad presupuestaria, que los precios sean justos y razonables, que se establezcan los controles y mecanismos para responder por las obligaciones que ha de asumir el órgano o ente contratista"...

Atentamente,

Dr. Divis Antunez

Presidente del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"
Gaceta Oficial Nº 40.109 de fecha 13/03/2013
Resolución Nº 017 el 13/03/2013

SU JM/mc

Pág. 2 de 2

GA BOLIVARIANA DE